CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 07533 del 25 de agosto de 2026 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA EN LA FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE Y LA PREPARACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO COMO - CIUDAD DEL APRENDIZAJE - DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA VIGENCIA 2026."** 1. Realizar el diagnóstico y caracterización de las iniciativas, programas, proyectos y actores relacionados con el aprendizaje permanente en el Municipio de La Calera, identificando fortalezas, oportunidades, necesidades y capacidades institucionales que puedan contribuir al proceso de preparación para una eventual postulación a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO. 2. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Educación en la identificación, organización, documentación y sistematización de buenas prácticas municipales relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida, con el propósito de generar evidencia e insumos técnicos que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia de Ciudad del Aprendizaje. 3. Coordinar y acompañar espacios de articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, instituciones educativas, instituciones de educación superior, organizaciones sociales y comunitarias, sector productivo y demás actores relevantes, con el propósito de construir una visión transversal y participativa del aprendizaje permanente en el territorio. 4. Elaborar y acompañar la estructuración de los documentos, instrumentos técnicos, diagnósticos, matrices, fichas y demás insumos requeridos para el proceso de alistamiento institucional y eventual postulación del Municipio de La Calera a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO, de acuerdo con los lineamientos y requisitos aplicables. 5. Apoyar la identificación y articulación de oportunidades de participación del Municipio de La Calera en redes, espacios y escenarios de cooperación relacionados con las Ciudades del Aprendizaje a nivel nacional, latinoamericano e internacional, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con otros territorios. 6. Apoyar la formulación de una hoja de ruta para la preparación institucional del Municipio de La Calera como potencial Ciudad del

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

	Aprendizaje, estableciendo acciones, responsables, mecanismos de articulación y resultados esperados que permitan dar continuidad al proceso y fortalecer su sostenibilidad institucional.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Posgrado	N/A
EXPERIENCIA	UN (01) AÑO	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
ÁREA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por La SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, se evidenció que, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en La Calera - Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2026.

SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ
Profesional Universitario - Unidad de Personal

Elaboro: Ana Luz Aida Parra Florez - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario.